

como enmendado

abriguen ve

la guerra

un pueblo

de habit

1.º de

la

el

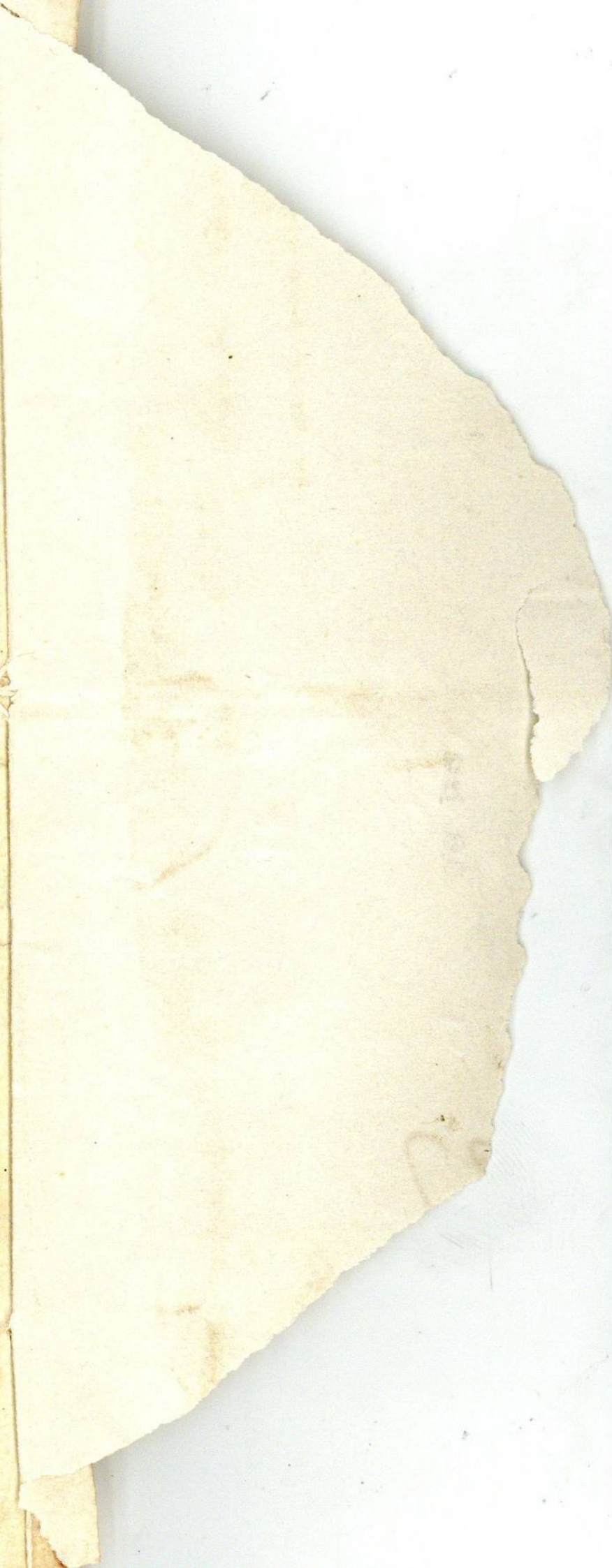
el

avalera

figuera

minar el

2.º Juan





Y unificacion de los miembros de la Asamblea Nacional de la Prov. del Cauca a sus Diputados en el Congreso gral de Colombia, q<sup>o</sup> ha de iniciarse en la Villa del Rosario a cuenta el dia 1.<sup>o</sup> de Enero de 1821, y q<sup>o</sup> manifiesta en los articulos o numeros siguientes los votos, y deseos g<sup>ra</sup>les, p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> puedan servir de norma a los mismos Diputados en aquel Cuerpo Soberano.

1.<sup>o</sup> El establecim<sup>to</sup> de un nuevo Gobierno es obra tan dificil, como expuesta a errores, q<sup>o</sup> pueden en la serie de los tiempos producir consecuencias funestas; o q<sup>o</sup> lejos de unir y enlazar los pueblos entre si, obran en sus instituciones civiles el germen de la discordia y de la guerra civil. La exacta conveniencia de las Leyes con el caracter de un pueblo, es lo q<sup>o</sup> unicamente las hace buenas. Pero qual es este caracter de la habitacion de Colombia, q<sup>o</sup> debe regular su nueva forma de Gobierno, y sus bases fundamentales? La aqui una grande dificultad, la de caracterizar pueblos, q<sup>o</sup> han vivido bajo un regimen Colonial, sin haber tenido otro alguno al Gobierno, q<sup>o</sup> es lo q<sup>o</sup> entre otras causas ha creado formas especiales a los pueblos, y les ha hecho contrariar, y distinguir por un caracter propio. Por otra parte el clima, el temperam<sup>to</sup> de los hombres, q<sup>o</sup> gradualmente sigue la naturaleza de los climas, su relig<sup>o</sup>, la extension de su terreno, su riqueza, o pobreza, su habitos; todo esto, y mucho mas debe determinar el espiritu de cada Gob<sup>o</sup>.

2.<sup>o</sup> Quanto la Asamblea primaria de esta Prov. toma sobre si el empeño de hacer conocer los elementos de nuestra Legislac<sup>o</sup> Constitucional, con respecto a su propio Pueblo; no cree menos sus derechos ni deberes del todo; pero no por esto debe eximirse de un deber q<sup>o</sup> siendo propio de cada Ciudad, lo es tambien con mayor razon de los q<sup>o</sup> han merecido la confianza de los Pueblos. Asi que





con el mayor zelo y con la intencion mas sincera, para notax los  
hechos y exponer sus observaciones, p<sup>as</sup> q<sup>as</sup> examinadas, comparadas  
y puestas en balanza con las de los sabios Diputados de las demas  
p<sup>as</sup> resulte el equilibrio, o la preponderancia q<sup>as</sup> haga descubrir  
la verdad, y la utilidad, q<sup>as</sup> son las reglas q<sup>as</sup> han de servir y ventajosas  
las decisiones del Congreso.

3.<sup>o</sup> Nadie duda cual debe ser el objeto del Gobno de qualq<sup>a</sup> p<sup>as</sup>;  
y la Asamblea Electoral de esta Prov<sup>a</sup>, con todo el Pueblo a po-  
lombia, anhela por uno liberal Representativo, y acomodado a las  
neces del Siglo. Asi q<sup>a</sup> la eleccion de Gobno solo puede recaer  
entre los tres q<sup>as</sup> han adoptado, y adoptan los Pueblos cultos, e  
ilustrados del Mundo. Tales son 1.<sup>o</sup> la Rep<sup>ca</sup> unica e indivisible  
2.<sup>o</sup> la Rep<sup>ca</sup> Federal; y 3.<sup>o</sup> el Gobierno Represent<sup>o</sup> mixto, q<sup>as</sup> se  
acercan a la Monarquia, o la misma Monarquia.

4.<sup>o</sup> Rep<sup>ca</sup> unica e indivisible — El Gobno  
no p<sup>as</sup> ser Democracia, cual es una Rep<sup>ca</sup> indivisible, es q<sup>as</sup> elec-  
ciones continuas y Magistrados nombrados p<sup>as</sup> los Represent<sup>as</sup> del  
pueblo: toda es popular en esta clase de Gobno, q<sup>as</sup> no admite per-  
petuidad en sus funcionarios, y menos con el Primer Jefe de  
la Rep<sup>ca</sup>. La francesa una e indivisible en su establecim<sup>to</sup>, desp<sup>s</sup> de  
dejar al momento q<sup>as</sup> se suspeso el Consulado en Buonaparte  
y mucho mas luego q<sup>as</sup> se hizo heredit<sup>o</sup> en su familia. La Rep<sup>ca</sup>  
de Colombia tal, cual se la llama hoy una e indivisible, no  
puede llamarse real<sup>te</sup> Democracia. El mismo Congreso de Gua-  
yana tomo por base de sus resoluciones el establecim<sup>to</sup> de la



Democracia, y no separarse demandado del Regimen Monarquico a  
 q. estan acostumbrados nuestros pueblos. Este procedim. tan con-  
 forme con la marcha invariable de la naturaleza, como se pla-  
 ymican <sup>te</sup> pueden guiarlos con acierto, es de ver luego digno de la  
 mayor alabanza. ¿Duda? si los Legisladores de Colombia  
 no se separasen jamas de lo q. dicta el orn y la simple natura-  
 lera de las cosas, entonces tendríamos todos entonas desde ahora  
 himnos de paz, y de concordia duradera.

5. Sueto q. el Congreso de Guayana ha conocido la incapacidad  
 moral de los pueblos de Colombia p. gobernarse por una rigurosa  
 democracia; no hay p. q. empeñamos en provar q. la Rep. <sup>ca</sup> democr. una  
 e inimitable es inadaptable al suelo Colombiano. Elecciones fre-  
 cuentes, a lo menos anuales, Representantes del pueblo, Asam-  
 bleas, y Jefe nombrados en una estension de ciento quinze mil  
 leguas cuadradas, es una quimera tan poco real, como la de la fa-  
 bula. La Inglaterra en tiempo del tirano Cromwell, y la Francia  
 bajo su Asamblea Convencional, y sus Mirat, y Robespierre, han  
 descubierta al mundo cuan impracticables son las teorías, y los  
 bellos sistemas ideales q. jamas pueden ponerse en obra con-  
 tra la naturaleza de las cosas. (El despotismo, dice un celebre po-  
 litico puede ser muy bueno en la India Oriental; pero un Gobierno  
 Republicano, como es el caso de las Indias.) Por eso cuando  
 despues de la muerte de Caligula, recibio el Senado Romano  
 si debia restablecerse la Rep. <sup>ca</sup>; los mas sabios fueron a pa-





Y <sup>su inmenso imperio</sup> Roma, no estaba ya en estado de vivir libre, y a pesar  
de la tiranía de los Emperadores, ella permanecía mas tranquila  
bajo de su autoridad, que entregada a la corrupción, y a la am-  
bición desenfrenada de sus Ciudadanos. Por lo que se ve en las  
lecciones de la naturaleza ~~se ven en~~ se ven de una  
manera tan clara de Sangre en Inglaterra, y en Francia: los que preten-  
dieron en las revoluciones de estos Reynos establecer puras Democracias  
no conocian ni el siglo, ni su nacion, dice un ilustre escritor Fran-  
cés. Es preciso conocer hasta que punto debe un pueblo ser libre.  
Sin este conocimiento, presto nuestros Legisladores trabajarian sin  
fruto alguno por el sistema, dando a Colombia Leyes fundamentales  
tan poco duraderas como las de Cromwell, o las de la Asamblea  
Nacional.

6.º La Francia no pudo conservar su Rep.<sup>ca</sup> una e indivisible  
en sola la extensión de tierra y por mil leguas cuadradas, y Co-  
lombia con un terreno casi cuatro veces mayor, se hallaria en cir-  
cunstancias mas opuestas a esta clase de Gobierno. Los grandes y  
extensos territorios no se gobernan jamas por Republicas  
Democraticas indivisibles: los pequeños Estados pueden extenderse y con-  
quistar: los muy grandes por lo comun se ven en la necesidad de  
estrecharse, o de ser la presa del primer Conquistador. Todo lo  
saben jamas poder profano: Sueco, y Polacos del Norte  
invadieron la Polonia, la Rusia, y la Alemania conduciendo a  
Carlos 12, y Gustavo Adolfo. Tal es siempre el termino con



no de los grandes Estados como lo fue el de Roma y Cartago.   
 Observe tambien q; los Estados Unidos de la America del Norte solo   
 comprehenden cincuenta y ocho mil leguas Cuadradas, y q; su mayor extension fuera de lo terreno de ciento, llega a poco   
 mas de cien mil. La Nueva España sin las prov. <sup>as</sup> incultas abraza   
 cincuenta y un mil leguas Cuadradas; y toda la grande Monarquia   
 Española no pasa de treinta y tres mil. Si q; el terreno Colombia   
 no con una extension de ciento quince mil leguas Cuadradas, no fue   
 de naturalm<sup>te</sup> admitir la Rep<sup>a</sup> Democrática una e indivisible.

7.º Si la grande extension del terreno es contraria al sistema de   
 democrático, no lo es menos el clima, el carácter de su Pueblo, sus   
 costumbres, y su Relig.<sup>n</sup> Los países templados se conforman bien   
 con los Gobiernos fuertes y moderados: el clima Republicano, la cues   
 ta democrática, exige el temple helado del Norte, cuyos pueblos   
 que viven de la Caza, aman con entusiasmo su Libertad.   
 La democracia no permanece jamas al lado de hombres   
 debiles, o tímidos: ni entre los q; tienen una notable desigualdad   
 de fortuna; cuyas costumbres no sean sencillas, y su carácter fir   
 me, su espíritu pub.<sup>co</sup> muy patriótico, muy belicoso: q; amen   
 la justicia, y la distribuyan con imparcialidad; y cuyos hijos en fin   
 no sean educados en la escuela de la templanza, y de la privaci   
 on, y del respeto paterno. Las virtudes, y el carácter de los Suizos   
 son necesarios para un Gobierno <sup>te</sup> democrático.

8.º La Religión influye inmediatam<sup>te</sup> en la clase del





Gobiernos q. quiza adoptan cualq.ª parte. — La Religión Chris-  
tiana sublime como su Autor, y eterna como el mismo: esta  
Religion se castra y se para no se conforma de modo alguno  
con los Gobiernos despoticos: ella debe tener su asiento, y lugar  
propio entre Pueblos, cuyo clima templado y apacible, lo  
conducen a ser gobernados suaves y moderadamente. Los Franceses  
y los Gobiernos se apoyan sobre el Altar, y de aqui es q. quien  
firma los fundamentos de la Religion, destruye los del Estado, y vanamente  
se pretendená formar un Gobierno sin respetar la <sup>presencia</sup> ~~autoridad~~  
era de los Pueblos. Los Nuevos son Catolicos, y siendo su Gobi-  
erno, se perpetuara sin quedar expuesto a los bayures y a las  
turbaciones q. se sienten entre los Pueblos, si conservan la fe, y  
la <sup>delegada</sup> ~~autoridad~~ <sup>de</sup> su padre. La Religión cristiana seria siem-  
pre amable por q. no favorece al despotismo, q. es absoluta  
en todo Vasto, cuando los Gobiernos cristianos solo tienen una  
mitad de poder, habiendo dicho <sup>el Emperador</sup> q. su Reyno no era de este  
mundo, y recomendando dar al Cesar lo q. es del Cesar, y a  
Dios lo q. es de Dios. La Religion de los Persas, de los Romanos,  
de los Fenicianos, de las Casas, es la Religion de las almas apacibles,  
vivaceras, y beneficas; y debe serlo tambien del Gobierno modera-  
do q. proclaman a porfia los Pueblos de Colombia.

9. Un Gobierno demasiado libre y democrático se conforma  
mejor con las Religiones protestantes reformadas, adonde  
hay en los climas helados del Norte. Los países de los Fro-



pequeños y los mayores, cuyo temple es benigno, y siempre igual se conforma con la Rep<sup>n</sup> Cariblica, pero siendo <sup>ella</sup> la nuestra, este hecho decide de la clase de Gobierno mas propio, y mas adecuado al suelo de Colombia. Por ultima consecuencia queda excluida la pura Democracia y la Rep<sup>ca</sup> una e indivisible, pudiendo la Asamblea Electoral concluir sin tentacion alguna que no es conven<sup>te</sup> la primera clase de Gobierno, i el <sup>tem</sup> G<sup>o</sup> de Democracia una e indivisible

Cap. Segundo  
de la Rep<sup>ca</sup> Federal

La Segunda clase de Gobierno democrático es el Representativo federal. El coraje de diferencias inconven<sup>tes</sup> se ~~de~~ <sup>de</sup> la Rep<sup>ca</sup> indivisible; si q<sup>ue</sup> los pequeños paises son mas fuertes proporcionalmente q<sup>ue</sup> los grandes pueblos, entre los cuales no puede subsistir como hemos dicho el Gobierno Republicano, a meno q<sup>ue</sup> no se componga de muchos Estados federativos. Pero se apelara a la experiencia p<sup>ro</sup> probar con ella q<sup>ue</sup> este sistema derriega la indep<sup>en</sup>dencia manente de Venezuela y de la N. G. de verdad; pero la causa inmediata no fue la federacion, sino la ignorancia y el debil estado de las provincias, originado de la multiplicac<sup>o</sup>n de Estados indep<sup>en</sup>d<sup>en</sup>tes. Veinte y dos Soberanias en solo la N. G. es otra nueva quimera, faltando en ella la poblacion, la fuerza, los hombres intencidos q<sup>ue</sup> pudieren ser





tema la energía del Poder Ejecutivo. La División Federal no  
debió verificarse, hasta no contar con suelo propio, y con una  
práctica. Para esto debió reunirse el Gobierno Ejecutivo en un  
solo Centro, y en una sola mano, activa y fuerte: debió au-  
gurarse ante de todo la Independencia del país, y tenerse después  
de su División Federal. Al presente se ha conseguido aquel efecto,  
Colombia formando una masa solo tiene un poder ejecutivo  
y no hay p<sup>a</sup> q. innovar en esto, hasta la par q<sup>al</sup> g<sup>o</sup> tratati-  
ga conq<sup>ue</sup> el reconocim<sup>to</sup> de la Independencia de Colombia. Ahora  
solo se trata de los grandes negocios, y guerra y paz, q<sup>ue</sup>  
cum en los Estados Federativos corresponden a solo el Congre-  
so, y al Poder y Jefe Supremo de la Rep<sup>ta</sup>. Trábase era  
por ser independ<sup>te</sup>, y sofra sacrificios, y privaciones q<sup>ue</sup> ya  
llegara el día dichoso de lograr los frutos de su existencia  
política, y de su Represent<sup>n</sup>. Nacional. La Asamblea Elec-  
toral no puede pues separarse de este principio: q<sup>ue</sup> la  
Constitución q<sup>ue</sup> forme el Congreso de Represent<sup>n</sup>. no debe ce-  
nar efecto por ahora en todo aquello q<sup>ue</sup> debilita la ener-  
gía del Poder Ejecutivo. Es indispensable al presente un Go-  
bierno provisional q<sup>ue</sup> atienda a la Monarquía, reuniendo  
la fuerza y el poder, y q<sup>ue</sup> teniendo la salvación del país, no  
de una Patria, q<sup>ue</sup> en lo futuro debe haber feliz la



Constitucion.

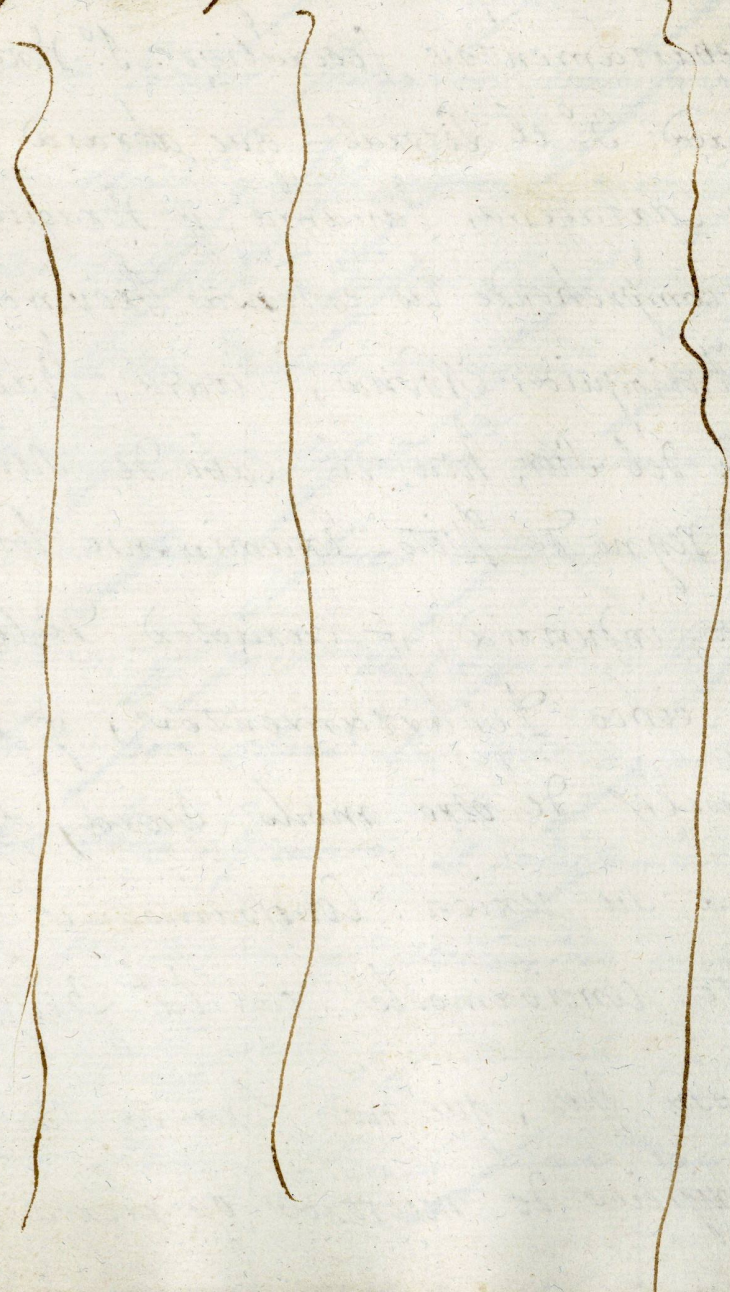
11. No obstante toda Colombia espera con inquietud esta misma constitucion para poder fijar sus esperanzas, y sus deseos, en vista de las bases del Gobierno futuro, y dexadero q. ha de traerles su felicidad. Pero no pudiendo ser estas bases para q. sobre ellas se levante esta Republica inmensa, o indivisible, y no restando otra democracia q. la federal, parece que a ella sola se ha de contraher nuestro sistema constitucional. Si asi fuere, si el voto comun se decidiere en el congreso general por la federacion futura, parece conveniente, y aun indispensable limitarla a cinco Departamentos federativos. 1.º Veneruela: 2.º Cundinamarca: 3.º el Litoral que abraza a Santa Marta, Cartagena, Barranquilla, y Veragua: 4.º el Cauca que comprehende las extensas Provincias de Popayan, Antioquia, Novita, Citara, Raposo, con toda la Coma del Sur, Nra, el cabo de San Francisco; y 5.º el Reyno de Nito-Examirensense los usos, costumbres, industria, y caracter de los Pueblos de estos cinco Departamentos, y no podra enlazarse de otro modo para, que sean dexadera su union. Concibamos el pais independiente: concibamosle con la profunda, y venturosa paz, que nos traera el ardor, y los sacrificios de nuestros querremos, y princi-





palmente la proteccion del que gobiernan  
y forma los imperios; y entorces solo podre-  
mos conocer las ventajas de esta division  
Departamental federal. La Provincia de C  
Cauca se preterara a ella con gusto, siem-  
pre que se uniforme el voto de los Pueblos  
de Colombia.

12. La division de Colombia es si-  
que al frente -





\* La division de Colombia en solo tres departam., Venezuela, Cundinamarca, y Quito, fuera de su inmensa estension, y demas inconven.<sup>tes</sup> fisicos, y morales q. hemos indicado, presenta en nuestra Prov. grandes dificultades en su practica. La vista del terreno, y su disposicion geografica debe ser examinada atentam. y apenas supliera este conocimiento las cartas de Maldonado, y Humboldt, q. describe con bastante exactitud el pais. La cadena <sup>principal</sup> ~~principal~~ de las cordes separa naturalm. el territorio de Popay.<sup>n</sup> y el del Cauca del Valle de Neiva: aquella cordillera q. se interrumpe en Amacano abaxo de Anceima, q. ~~de~~ las aguas del Cauca, continúan despues dividida<sup>en</sup>, formando una de las cuales se dirige acia el Chocó, en donde los terminos naturales son las bocas del Atacó, y sus vertientes q. la parte del Norte. Si se agregase la extensa Prov.<sup>a</sup> de Pop.<sup>n</sup> con el Raposo, Chocó, y Coma del Sur al departam. de Cundinamarca, seria preciso traspasar la barrera q. oponen los Andes. Pero si el mismo terreno se agregase al departam. de Quito, la parte del Cauca q. esta mas al Norte, como Supia, Cartago, vendria a depender de una Capit.<sup>l</sup> distante, cuando la de Bogotá esta mas inmediata. Por el contrario los Pueblos de la parte del Sur, Pasto, los Yarcos, Almaguer, Pop.<sup>n</sup> Barbacoas Taguandé, Micon, y Tumaco no qued.<sup>n</sup> correspond.<sup>n</sup> naturalm. al en caso alg. al departam. de Cundinam.<sup>a</sup>, estando inmediata la Capit.<sup>l</sup> de Quito. De alli solo vista seis dias el Pueblo de <sup>Pastor</sup> ~~Quito~~ ult.<sup>mo</sup> de la Prov.<sup>a</sup> de Pop.<sup>n</sup> en la de los Yarcos. Ademas la Prov.<sup>a</sup> ha pertenecido en su mayor extension al Distrito de <sup>la</sup> ~~los~~ <sup>ciudad</sup> ~~ciudad~~ sus relaciones de Com.<sup>o</sup> y otras diferentes, entrechan ambos Países, y aumentan la dificultad de realizar solo tres departam. en la inmensa Colombia. Con los cinco porcientos cesan en mucha parte; pues q. estableciendo <sup>en</sup> ~~nuestro~~ un Fed.<sup>o</sup> de <sup>la</sup> ~~popo~~ <sup>popo</sup> cesa el embarazo de que toda la Prov.<sup>a</sup> dependa o de Quito, o de Bogotá. En ult.<sup>o</sup> caso seria ~~conveniente~~ <sup>preciso</sup> q. la pte. del Norte de la Prov.<sup>a</sup>, es decir el Valle de Cauca, con el Raposo, y el Chocó qued.<sup>a</sup> comprendido en el departam. de Cundinam.<sup>a</sup>; y la pte. del Sur









Del Gobierno Represent. mixto, ~~o~~ Monárquico,

a sea Monárquico... La naturaleza clama es verdad, como ya se ha dicho en el Congreso de Guayana, q<sup>e</sup> Pueblos habituados al regimen Colonial Monárquico, es decir a la obediencia de un Monarca, y de Gobernad. absolutos, no pueden pasar a una pura Democracia, ni a otro Gobierno q<sup>e</sup> no sea bastante analogo al q<sup>e</sup> se abandona. El Congreso mirando las cosas bajo este punto de vista, ha querido q<sup>e</sup> los Colombianos no salgan <sup>se</sup> repentinam. de la esclavitud a la entera libertad, ni de las tinieblas a la luz, no sea q<sup>e</sup> haciendo sus pasos con demasiada actividad, hiciere perder la vista a nuestros Pueblos dejándolos ciegos. Asi q<sup>e</sup> el mismo Congreso ha establecido un Consejo Supremo, Presiente de Colombia, con tres Vice Presidentes, q<sup>e</sup> bajo su autoridad tengan la plena administrac<sup>n</sup> de los tres departam<sup>tos</sup>. Se ha comenzado la economia y or<sup>den</sup>. antiguo, conforme a las Leyes en los Tribunales de justicia, en las oficinas de Hacienda, y en todo lo demas q<sup>e</sup> se observaba en nuestro antiguo regimen, no siendo incompatible con el q<sup>e</sup> hemos adoptado. Los Pueblos tienen no obstante el d<sup>cho</sup>. de elegir sus diputados p<sup>a</sup> el Congreso; pero este Gobierno aunq<sup>e</sup> en su Represent<sup>o</sup>, no se llama en el Diccionario de todas las Naciones, Republicano, ni verdadera Democracia: es un mixto de Monárquico Democrático, q<sup>e</sup> con solo ~~dejar~~ el nombre de Monarca al <sup>señor</sup> en la Com<sup>is</sup>, vendria a formar una propia y verdad<sup>a</sup> Monarquía Constitucional.

Una idea exacta del actual Gobierno de Colombia, obli









se pco, subiendo el Magdalena p. llegar a Barrag. a Stafe o Bogota,  
 o porando la Cadena de los Andes p. ir a Guayaq. a Quito, de p.ura  
 y de Sanfillo a Casamaca, o de Veracruz a Mexico. Los Habi-  
 tante de las Costas acunan a los Pueblos de las alturas de tener frio  
 y falta de vivera: los habitantes de la Cordillera reprehenden a los  
 del litoral de ligera, y se incommoda en las empresas. Podria decir  
 se q. se han fijado Pueblos de diferente origen en una misma lacio-  
 vinia; por q. una pequena extension de territorio, como fuera  
 del clima y las producciones, todas las preocupac. nacionales al  
 Norte y Sur de la Europa. (Ensayo politico sobre el Reyno de  
 la Nueva Espana L. 5. P. 986); Fue leccion practica p. muestros de  
 guiladores en el Congreso!; o si fudieren ellos cosas nueva &  
 ruines y merquinas rivalidades! Si, si podian, sino desconocieren  
 las huellas trazadas por la naturaleza, y si se recorda los lu-  
 cios acreedores a <sup>que el</sup> ~~que el~~ <sup>de los</sup> ~~de los~~ <sup>gobnos</sup> ~~gobnos~~ los dixisa, para q.  
 avieren con el q. mas convenga a los pacificos Pueblos de Colombia.  
 Si el Congreso despues de las mas detenidas meditacione  
 y discusiones se decidiese por el Gobno <sup>misto</sup> ~~aristocratico~~ <sup>Democra.</sup>  
~~no muy diferente de~~ <sup>ancitago al</sup> ~~de~~ <sup>ingles</sup>, podria muy bien ser nombrado  
 Regente, el actual primer Vefe Rend. de la Rep. ca, con una auto-  
 ridad Constitucional tan llena y tan vigorosa, q. nada desane de  
 fea para la eterna libertad o independ. de Colombia. Cinco  
 o Jefes <sup>o Jefes</sup> ~~o Jefes~~ <sup>en</sup> ~~en <sup>otro</sup> ~~otro~~ <sup>tantos</sup> ~~tantos~~ <sup>Departam.</sup> o Capitania, <sup>o</sup> ~~o~~ <sup>Grates</sup> ~~Grates~~~~





y los Gobernadores Comand. <sup>tes</sup> militares de las Prov. obraban bajo la  
autoridad del Presidente o primer Jefe todo cuanto fuese necesario y  
la direccion de la guerra, y dar cima a todo los negocios del Estado  
Sanificada Colombia, y reconocida su independ. deben reunirse todos  
los Represent. de los Pueblos, sin excepcion alguna, p. a aprobar definiti-  
vamente nuestra Constitucion y Sancionarla. El acto mas solemne de  
esta Reunion gral. o Represent. deberia ser la eleccion del Supremo  
Jefe, sea su nombre cual fuese, o Presid., o Monarca; de ellos El ul-  
timo tiene mas brillo, mas esplendor, aung. el Gobierno en su esencia  
siempre seria, ~~el~~ <sup>el</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> Democracia Aristocratica, o Democracia-monarq.

- 17 -

Cualquiera q. sea el Gobierno liberal <sup>representativo</sup> Constitucional q.  
se adopte por la mayoria de los Represent. debe comprenderse en  
una breve y sencilla Constitucion, q. este al alcance de todos  
los Pueblos. Las Leyes largas, y obscuras valen tanto como si no  
se publicasen; por q. o no las lee, o no las comprende el Vulgo.  
Asi la Constituc. <sup>no</sup> hade contener solo los bienes fundamentales  
y nada de reglamentario. El Reglam. p. elecciones, p. ejemplo, solo  
puede cada uno o dos años, y no perjudica el q. <sup>en su por menor</sup> ~~no~~ <sup>entienda</sup> el  
comun, puesto q. los funcionarios citan a los Ciudad. <sup>no</sup> ~~no~~ <sup>previa</sup>  
mente p. las elecciones. Fijere en la Constituc. la base de q.  
sean populares dentro de tal, y tal termino; y q. lo demas  
un Reglam. separado de la misma Constituc. establecera tal  
Otras formalidades.

- 18 -

Supuesto q. nuestro Gobierno debe ser en todo ca